

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2016-00739 00

Atendiendo al escrito que antecede -anexo12- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado PABLO EMILIO PINEDA CASAS quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la parte demandante la que solamente producirá efectos cinco (5) días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN **JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº <u>85</u> del <u>20 de SEPTIEMBRE de 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-

de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3aa0f5b78c2ddabf954e75e9ad6ebbdf53feebaecab7e6d83e973f76d119d8f2

Documento generado en 19/09/2022 08:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica